



***Honorable  
Concejo Deliberante***



***Municipalidad de Gral. Pueyrredon***

# BANCA ABIERTA

**EXPOSITOR:** Álvarez Grobas Christian

**TEMA:** Resolución 224/14 del Decreto de  
Emergencia de Seguridad de la Provincia de Bs. As.

**FECHA:** 7-8-14

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****7-8-14**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:57, dice el*

**Sra. Presidente:** Buenos días. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo por medio del cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, hará uso de la palabra el señor Christian Álvarez Grobas, quien expondrá respecto a la Resolución 224/14 de la Provincia de Buenos Aires, con relación al uso obligatorio de casco y chaleco para acompañantes de motovehículos. Por Secretaría se le tomará el tiempo de acuerdo a lo normado por el Decreto 140/94 y se le avisará cuando le quede un minuto de exposición. Señor Álvarez Grobas, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Álvarez Grobas:** Primero que nada, mi nombre es Christian Álvarez Grobas, vengo en representación de los motociclistas marplatenses. Agradezco por ellos mismos el que hoy nos reciban y podamos mostrar nuestra posición respecto a este Decreto que obliga a los motociclistas a usar chaleco y casco con número de dominio. Los argumentos que venimos sosteniendo fruto del debate y participación de miles de ciudadanos, son los siguientes: 1) Interpretamos que el uso de chaleco reflectante y casco con dominio, es una medida anticonstitucional; viola el principio de igualdad –artículo 16° de la Constitución-. Sólo pretende ponerle un número en la espalda a los usuarios y usuarias de moto, cuando en realidad el uso de motos no es la única modalidad implementada en el delito. No nos pueden obligar a uniformarnos, viola la presunción de inocencia, artículo 11° de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, artículo 75° de la Constitución. Las personas no somos bienes registrables, somos personas. A propósito de la restricción del acompañante, si bien esto no se aplicó en Mar del Plata, no queríamos dejar de exponerlo al respecto, ya que sí se hizo en otras localidades de la provincia –como Ezeiza-, lo cual nos pone en alerta. Prohibir que se circule de a dos personas en moto, es una violación a la libre circulación de la ciudadanía, artículo 13° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dicha Resolución no es propia de un Estado democrático. A su vez, los motovehículos están homologados para dos personas, por lo cual, esta restricción viola el artículo 14° de la Constitución, el cual establece que “todas las personas gozan de usar o disponer de su propiedad”. Estigmatiza a los usuarios de motocicleta. Sólo pretende ponerle un chaleco con patente a los usuarios de moto, cuando en realidad, el uso de moto no es la única modalidad implementada en el delito. Bajo este criterio habría que ponerle chalecos a los peatones y a los conductores de autos, dado que también se cometen delitos a pie o utilizando automóviles. Con esto no queremos decir que la solución a la problemática de la delincuencia radique en ponerle un chaleco a todo el mundo, sino que hacemos hincapié en la tendencia discriminatoria de la normativa. Aparte merece el hecho de que en nuestro país ni siquiera los presos pueden ser numerados, por ende, los motociclistas tampoco deberíamos serlo. El uso del chaleco reflectante con dominio es contraproducente. La idea de obligarnos a usar un chaleco es para que seamos más visibles e identificables ante la sociedad, lo cual a su vez, implica ser más visibles ante los delincuentes, por lo cual los motociclistas seríamos más vulnerables ante el delito. El uso de chaleco para nosotros implica un aumento de la inseguridad. Pensemos en los trabajadores que se desempeñan como repartidores y mensajeros, y realizan trámites de cobranza. En una sociedad con tanta delincuencia e inseguridad, lo que más desean estos trabajadores es pasar desapercibidos, y no tener un chaleco que los exponga aún más como blanco del delito. Los cascos no pueden ser pintados ni se les puede agregar ningún adhesivo, ya que perderían su homologación establecida en la norma IRAM-AITA 3621, y por lo tanto se correría el riesgo de que pierdan efectividad en el uso. Es una medida ineficaz. En primer lugar, cabe destacar aquí el aspecto irrelevante del uso del chaleco y casco con dominio. La medida no sirve para prevenir el delito, dado que es fácilmente eludible: cualquiera puede ir y mandarse a hacer un chaleco con una patente para camuflarse y salir a robar. En segundo término, existe la posibilidad de que los delincuentes nos roben la moto, el chaleco y el casco, y luego salga a cometer delitos con la indumentaria robada, lo cual desataría más problemas a los ciudadanos, entorpeciendo al mismo tiempo, la tarea de la policía. El delito no va a disminuir poniéndoles un chaleco a los ciudadanos. Esto ha quedado evidenciado en la experiencia que otros países tuvieron al implementar dicha medida, como por ejemplo Perú, Dinamarca, Colombia y México, donde la normativa no demostró resultado alguno y se ha considerado ineficaz. Existe una relación directa entre la pobreza, la desigualdad, el consumo de drogas y la delincuencia, tal como lo demuestran las estadísticas. Es notable destacar la inexistencia de la delincuencia en los países con óptimos índices de desarrollo. Es por tal motivo que entendemos que el delito disminuiría si se llevan adelante políticas de inclusión social que tiendan a bajar la desigualdad, y también, políticas contra la desocupación. De todas formas, entendemos que este tipo de cuestiones de corte estructural, llevan años y apuntan a obtener resultados a largo plazo. Es por esto, que proponemos para lo inmediato -el corto

plazo-, las siguientes propuestas: más controles, no sólo en el centro de la ciudad, sino también en las zonas periféricas; cruce de datos entre policía y tránsito; chapa de patente más grande con fondo reflectante color blanco y letras negras; creación de un registro de usuarios de moto; implementación del uso de chips satelitales que cuenten con tecnología GPS y dicho dispositivo pueda ser ubicado en cualquier parte del motovehículo. Por todos estos motivos, solicitamos al Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon, que emita una Resolución dirigida a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, solicitando la suspensión de la aplicación de la Resolución 224/14, tal como ocurrió en las ciudades de Bahía Blanca, Olavarría, Pringles; también hay que aclarar que hay provincias donde no se discute este tema, pero no está siendo aplicado el Decreto o Resolución. También sucede que en distintos Municipios se ha tomado de diferentes formas, entonces un motoquero de ruta, puede cruzar a un Municipio y puede interpretarse el Decreto de una forma y en otro de otra. Siempre puedes estar en infracción. A su tiempo, para llevar adelante nuestras propuestas de motociclistas marplatenses, ofrecemos para trabajar conjuntamente y de manera voluntaria con el Municipio, en la materialización de las mismas. También queremos recalcar que cuando la Comisión discuta o debata la nota 181 -que es la que nosotros hemos propuesto- se nos invite a participar, que sería para nosotros muy importante. Muchas gracias.

*-Aplausos.*

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Todo lo que usted ha dicho será desgrabado y girado a la Comisión correspondiente, como así también el presidente de la misma y sus miembros serán quienes los inviten a ustedes en el momento en que esto se debata.

*-Es la hora 12:05*